

## El humanismo en la era de los derechos humanos

### Humanism in the era of human rights

José René OLIVOS CAMPOS\*

**RESUMEN:** En el presente artículo se reflexiona acerca del humanismo y los derechos humanos, teniendo en cuenta que ambos promueven la dignidad de la persona, el respeto, la libertad, la igualdad y la justicia para todos. En este sentido, el autor busca identificar y describir las nociones referidas con las que se fundamentan e interconectan los conceptos del humanismo y los derechos humanos en su desarrollo histórico conceptual. Para ello, desarrolla su artículo a partir de un apartado introductorio, para después abordar los fundamentos del humanismo y los derechos humanos. Finalmente expone algunas consideraciones.

**PALABRAS CLAVES:** Derechos humanos; humanismo; análisis de conceptos; desarrollo histórico conceptual; dignidad de la persona.

**ABSTRACT:** This article reflects on humanism and human rights, taking into account that both promote the dignity of the person, respect, freedom, equality and justice for all. In this sense, the author seeks to identify and describe the referred notions with which the concepts of humanism and human

---

\* Doctor en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México. Investigador Nacional nivel II del Sistema Nacional de Investigadores. Contacto: <jrolivos@yahoo.com>. Fecha de recepción 7/07/2023. Fecha de aprobación: 04/08/2023

rights are based and interconnected in their historical conceptual development. To do this, he develops his article from an introductory section, and then addresses the foundations of humanism and human rights. He finally lays out some considerations.

KEYWORD: Human rights; humanism; concept analysis; conceptual historical development; dignity of the person.

## I. INTRODUCCIÓN

**E**l humanismo y los derechos humanos están específicamente relacionados en sus objetivos, valores y enfoques.

Desde la perspectiva de lo filosófico y ético, el humanismo y los derechos humanos, enfatizan en la dignidad y el valor de ser humano, privilegia la razón, la creatividad, la igualdad y la libertad.

El humanismo y los derechos humanos, con en el foco del valor y la dignidad de la persona humana, ha evolucionado a lo largo de la historia, se ha adaptado y respondido a los cambios sociales y culturales de cada época, con el carácter diferenciado, afín y a veces con ciertas diferencias en su elaboración teórica.

No obstante, han sido indudablemente el detonador de todo un conjunto de transformaciones en el advenimiento de la sociedad y el Estado que trasciende hasta nuestros días.

Podríamos decir que el humanismo, por una parte, en cada etapa histórica, ha puesto en el centro de sus preocupaciones al ser humano sus capacidades, aspiraciones y necesidades, buscando la realización del individuo y su bienestar en armonía con la sociedad. Por otro lado, los derechos humanos han enlazado los fundamentos filosóficos del humanismo en una dimensión más amplia del ser humano, en el conjunto de principios, valores y normas universales que coinciden y protegen la dignidad, la igualdad y libertad de todas las personas humanas, sin importar su origen, raza, género, religión, orientación sexual u otra característica.

En la actualidad, el humanismo y los derechos humanos están específicamente relacionados, ya que ambos promueven la dignidad de la persona, el respeto, la libertad, la igualdad y la justicia para todos.

En estos términos, en el presente estudio, se tratan de identificar y describir las nociones referidas en que se fundamentan e

interconectan los conceptos del humanismo y los derechos humanos en su desarrollo histórico conceptual.

## II. FUNDAMENTOS DEL HUMANISMO Y LOS DERECHOS HUMANOS

El humanismo<sup>1</sup> y los derechos humanos<sup>2</sup> son dos conceptos que han modelado profundamente la visión contemporánea del individuo y de la sociedad. Aunque ambos surgieron en momentos y contextos históricos específicos, se han expresado sus intersecciones y su influencia mutua, moldeado condicionalmente a lo largo de los siglos y resultan ser fundamentales para abordar los desafíos actuales.

En el arranque y desarrollo del patrón histórico cambiante, la concepción predominante del humanismo tiende a referir el período del Renacimiento como la etapa donde surgieron los primeros aportes filosóficos. Un período de profundo cambio y depresión en Europa. Fue una respuesta al dogmatismo y la rigidez de la Edad Media, la cual se caracterizó por un nuevo énfasis en la dignidad y el valor del individuo.

---

<sup>1</sup> El humanismo se puede definir como una perspectiva filosófica y ética que enfatiza la dignidad y el valor del ser humano, privilegiando la razón, la creatividad y la libertad individual.

<sup>2</sup> Entiendo por los “derechos humanos aquellos derechos inviolables e inherentes de todo integrante del género humano en el desarrollo multidimensional de vida, que al reconocerse en los sistemas normativos iushumanos de los ordenamientos jurídicos nacionales, tratados internacionales, leyes, en la jurisprudencia, en la costumbre o en cualquier norma escrita o no, sirven para la tutela de los derechos de toda persona y de las colectividades, por las autoridades del Estado, los organismos supranacionales y los particulares que deben garantizar, respetar, promover y resarcir.” Cfr. OLIVOS CAMPOS, José René, *Derechos humanos y sus garantías*, 7a. ed., México, Porrúa, 2021 p. 11.

Durante el Renacimiento, el humanismo surge como una reacción contra el teocentrismo medieval, dando lugar a una nueva visión antropocéntrica del mundo y, por lo tanto, secular.

Los pensadores renacentistas, entre otros, como Giovanni Pico della Mirandola,<sup>3</sup> Erasmo de Rotterdam<sup>4</sup> y Tomás Moro<sup>5</sup> promovieron las ideas de la dignidad humana, la libertad, el valor del ser humano, la igualdad, el potencial para el aprendizaje y la creatividad y la justicia.

Durante este período, se constituye una nueva visión del ser humano y su lugar en el mundo. Es el reencuentro del ser humano consigo mismo. Son los primeros pasos hacia la idea de los derechos humanos. Aunque el concepto en los tiempos presentes, se desarrollaría hasta mucho más adelante.

Las ideas de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la justicia eran centrales para el humanismo del Renacimiento, sentaron las bases para el desenvolvimiento progresivo de los derechos humanos. Fue desde el desenvolvimiento filosófico y ético del humanismo que se transitó a la filosofía política-jurídica de los derechos humanos, como componente ideológico.

---

<sup>3</sup> Pico della Mirandola en su *Discurso sobre la dignidad del hombre* (1504), argumentaban que los seres humanos tenían la capacidad de autodeterminación y debían ser libres para explorar su potencial. Cfr. PICO DELLA MIRANDOLA, Giovanni, *Discurso sobre la dignidad del hombre*, trad. Adolfo Ruiz Díaz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

<sup>4</sup> Erasmo de Rotterdam, su obra titulada *Elogio de la locura* (1511), hace un llamado a la reflexión y a una búsqueda de una vida más auténtica y basada en la virtud, asimismo critica la hipocresía, la vanidad y la corrupción presentes en la sociedad y la iglesia. Ver: DE ROTTERDAM, ERASMO, *Elogio de la locura*, trad. A. Rodríguez Bachiller, Basilea, edición Johoannes Froben, 1515.

<sup>5</sup> En 1515, Tomás Moro, con su obra; *La Utopía*, reflexiona sobre un organización social y política ideal y abordó por primera vez el tema de la igualdad, así como la preocupación por el hombre integral. Ver: MORO, Tomás, *La utopía*, trad. Pedro Rodríguez Santidrián, México, Alianza editorial, 2010.

En la visión de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la justicia serán los conceptos claves en el desenvolvimiento histórico dentro de la filosofía de los derechos humanos, para explicar y establecer el grado de reconocimiento el ámbito de autonomía del ser humano en la sociedad y de los límites a los poderes externos a él, establecidos en el orden social y del Estado democrático y de derecho.

En efecto, las ideas del humanismo que surgieron durante el Renacimiento, continuarían influyendo en el pensamiento y la cultura occidentales, jugo un papel clave en la formación de la noción de los derechos humanos con un mayor matiz filosófico aún cuando no fueron todavía de recepción en el derecho positivo y que posteriormente deberían observarse en casi todo el mundo, al establecerse constitucionalmente y en el derecho internacional.

En la etapa histórica de la Ilustración, en tanto en esta se produce el desarrollo aún mayor de las ideas referidas. Fue un período de profunda reflexión y debate sobre los derechos y libertades humanas. Cuyo acento comprende el humanismo y de los derechos humanos con los primeros aportes filosóficos y jurídicos.

El humanismo en su devenir filosófico e histórico al interior del concepto de los derechos humanos y en su sentido amplio, habrá de concretar distintas características que constituyen los elementos principales de toda discusión que tenga por objeto las normas iushumanas: lo moral, la filosofía, lo social, la política, lo cultural y lo jurídico.<sup>6</sup>

Desde la perspectiva filosófica y política, el humanismo evoluciona hacia un enfoque más racional y científico, con filósofos como John Locke, Voltaire y Jean-Jacques Rousseau, en los siglos XVII y XVIII, por referir algunos de ellos, defendieron la razón, la libertad, la igualdad y la justicia como fundamentos de la sociedad. Asimismo, se establecieron las bases para los derechos humanos modernos, una extensión lógica de los valores humanistas.

---

<sup>6</sup> OLIVOS CAMPOS, José René, *op. cit.* p. 3.

En esta tesisura, John Locke argumentó en su *Tratado sobre el gobierno civil*, publicada en 1690, que el originario “Estado de Naturaleza” implicaba que todos y cada uno de los seres humanos se regían a sí mismos, de manera autónoma y siendo independientes unos de otros. Al surgir lo que denomina el “Estado de Sociedad”, los individuos consienten en la conformación de un poder coactivo que prevenga los abusos de ciertos hombres respecto de otros.<sup>7</sup>

Voltaire, su obra *Cándido o el optimismo*, publicada en 1759, proclama una monarquía ilustrada y tolerante fundada en la igualdad de todos los hombres respecto a los derechos naturales de libertad, propiedad y protección legal.<sup>8</sup>

Por otra parte, Rousseau, en su obra: *El contrato social*, publicada en 1762, trata el problema de la comunidad social, basándose en la reelaboración de la igualdad natural de los hombres a través de una igualdad política integral de los mismos. Esto se da al concebir al individuo en dos esferas en que actúa de manera autónoma e independiente. Una, en cuanto hombre privado (súbdito) que obedece las leyes que son vetadas por la comunidad política; y, la segunda, como ciudadano, que participa en la voluntad general, es decir, en la comunidad política, en la que es soberano. Esta actuación se debe a que cada individuo cede sus derechos totalmente y sin reservas a favor de la comunidad política. Con lo que cada uno se compromete hacia todos y cada uno adquiere los mismos derechos que les otorga a los demás, obteniendo más fuerza para conservar lo que tiene. Por lo tanto, se establece el hecho de que cada contratante está vinculado a todos y queda sujeto a sí mismo, es decir, se encuentra libre para actuar.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> LOCKE, John, *Tratado del gobierno civil*, Madrid, Imprenta La Minerva, 1921, pp. 5 y ss.

<sup>8</sup> Cfr.: VOLTAIRE, *Cándido o el optimismo*, pp. 16 y ss. [Consultado: 20 de mayo de 2023]. Disponible en: <[https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/candido\\_o\\_el\\_optimismo.pdf](https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/candido_o_el_optimismo.pdf)>.

<sup>9</sup> Ver: ROUSSEAU, Jean-Jacques, *El contrato social*, Madrid, Edimat, 2000.

Las referidas ideas contribuyeron al tránsito de la modernidad, por su carácter secular, racional, filosófico, liberal y político, condujo a entender y valorar el cambio de régimen de gobierno dominante monárquico, imperialista, esclavista y feudal arrastrado por siglos, por la forma de gobierno republicana, liberal y democrática, la cual se fundó en los nuevos supuestos ideológicos de la filosofía humanista y condujo a las transformaciones estructurales generadas por las grandes revoluciones políticas del siglo XVIII, con la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, en 1776<sup>10</sup> y la Revolución en Francia en 1789.<sup>11</sup> Con ellas, se condensó el pensamiento humanista en los derechos humanos, puesto de manifiesto en los documentos escritos, en las declaraciones de los derechos civiles y políticos y en el orden jurídico Constitucional democrático.

De este modo, el carácter filosófico del humanismo trasciende ideológicamente en los derechos humanos y a su vez éstos conforman el componente de un orden político democrático que definen el régimen político en el orden jurídico-constitucional y que configura la ideología de los derechos humanos.

---

<sup>10</sup> En 1787 se expidió la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, reconoció los derechos humanos, aunque no contenía un capítulo específico relativo a éstos. Sin embargo, cuando se expidió la Constitución de los Estados Unidos, no se protegió la libertad humana, existía el régimen jurídico esclavista, el cual fue abolido hasta 1865, con la enmienda número 13 Constitucional. Ver: DEL VALLE CASTILLO, Alberto, *Garantías del gobernado*, 2a. ed., México, Ediciones Jurídicas Alma, 2005, p. 60.

<sup>11</sup> La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, expedida en 1789, establecer los derechos de libertad, igualdad, la propiedad y la seguridad jurídica, el principio democrático, así como el garantizarlos. Estos principios se condensaron en las Constituciones francesas de los años 1791, 1793 y 1795 respectivamente. En la actualidad se encuentran vigentes en los ordenamientos constitucionales de Francia. Ver: Secretaría de Gobernación, *Bicentenario de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, México, 1989, pp. 13 y ss.

De ahí que entendamos, por la ideología de los derechos humanos a los principios y valores filosóficos y éticos del humanismo en que se conectan a la forma del régimen de gobierno democrático en que se organiza y es capaz de promover y asegurar de manera efectiva a aquéllos conforme al sistema constitucional.

En la etapa moderna, durante el siglo XIX, fue un período de grandes cambios y transformaciones en todos los aspectos de la sociedad a escala mundial, en los que se inscribió el humanismo y la concepción de los derechos humanos, se produjo una intersección significativa entre ambas, influyendo mutuamente en su evolución.

El humanismo tuvo un carácter más secular y se consolidó como una corriente de pensamiento centrada en la razón, la ciencia y el progreso de la vida humana. Proporcionó los fundamentos filosóficos y éticos sobre los cuales se construyeron los derechos humanos como concepto universal e inalienable. El énfasis en la razón, la dignidad humana y la igualdad inherente a todos los seres humanos, promovido por el humanismo, sentó las bases para la afirmación de los derechos humanos en ámbitos legales y políticos.

Al mismo tiempo, los derechos humanos comenzaron a ser reconocidos como derechos universales e inherentes a todas las personas, más allá de su origen social o condición de vida. Ampliaron el alcance del humanismo al incluir la protección de los derechos y libertades individuales como parte esencial de una sociedad justa y progresista.

Esta convergencia entre el humanismo y los derechos humanos tuvo lugar en un contexto de cambios socioeconómicos, políticos y culturales, como la Revolución Industrial que a lo largo del siglo XIX se extendió en Europa Occidental, Estado Unidos y Japón, así como los movimientos por la emancipación y la igualdad.

La lucha por la abolición de la esclavitud, el sufragio universal, la protección de los derechos de los trabajadores y otros movimientos sociales del siglo XIX reflejaron la influencia directa de

los ideales humanistas en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Ambas corrientes se influenciaron mutuamente, encontrando puntos de encuentro en la defensa de la libertad, la igualdad y la dignidad humana. A través de la obra de destacados autores como John Stuart Mill,<sup>12</sup> Karl Marx<sup>13</sup> y Elizabeth Cady Stanton,<sup>14</sup> se fortaleció la relación entre el humanismo y los derechos humanos.

---

<sup>12</sup> John Stuart Mill, en su obra *Sobre la libertad* (1859), se hace visible la exigencia una vez más, la libertad e independencia del individuo en el Estado democrático. No solamente libertades o derechos políticos disputados al poder del Estado democrático, también ante la sociedad que puede constituir una amenaza al ejercer su acción opresora sobre el individuo valiéndose de los órganos coercitivos del poder político; además, y al margen de ellos, “puede ejecutar y ejecuta de hecho sus propios decretos; y si ella dicta decretos imperfectos, o si los dicta a propósito de cosas en las que no debiera mezclar, ejerce una tiranía social más formidable que cualquier opresión legal:” de ahí, que “Existe un límite para la acción legal de la opinión colectiva sobre la independencia individual: encontrar este límite y defenderlo contra toda usurpación es tan indispensable para la buena marcha de las cosas humanas como para la protección contra el despotismo político.” Ver: STUART MILL, John, *Sobre la libertad*, trad. Josefa Sainz Pulido, México, Aguilar, s. f. e., pp. 22 y ss.

<sup>13</sup> Carlos Marx, en su obra *El Manifiesto del Partido Comunista* (1848), aborda la lucha de clases y la explotación en el contexto capitalista, promoviendo una sociedad más justa y equitativa. Enfatiza explícitamente su visión humanista de la emancipación de los trabajadores y la igualdad de ellos, lo cual influyó en el reconocimiento de los derechos laborales. Ver: MARX, Carlos, *El Manifiesto del partido comunista*, de 1872, t. I, Obras escogidas, Moscú, Progreso, 1971.

<sup>14</sup> Elizabeth Cady Stanton, líder del movimiento sufragista en Estados Unidos, defendió los derechos de las mujeres en su obra “Declaración de Sentimientos” (1848), inspirada en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos. Stanton argumentó que las mujeres también deben gozar de los derechos humanos fundamentales, como la igualdad de derechos civiles y políticos. Gran parte de su texto sigue siendo importante en los tiempos actuales. Por

Esta intersección y su influencia mutua han sentado las bases para la concepción moderna de los derechos humanos y han impulsado el avance hacia sociedades más justas, libres y respetuosas de la dignidad de todas las personas.

El siglo XX fue testigo de grandes cambios, marcado por conflictos mundiales, avances tecnológicos y luchas sociales. Durante este período, el humanismo continuó abogando por la promoción de la razón, la igualdad y la dignidad humana como pilares fundamentales de la vida social y política. A su vez, los derechos humanos se consolidaron con el sistema Constitucional e institucional y por las normas internacionales y los sistemas universal y regionales de protección a los derechos humanos de todas las personas.

Autores destacados como Mahatma Gandhi, Martin Luther King Jr., Jean-Paul Sartre, Simone de Beauvoir, Betty Friedan y Amartya Sen, entre muchos otros, contribuyeron con sus obras y acciones a la promoción de los valores humanistas y a la defensa de los derechos humanos. Sus escritos, discursos y movimientos fueron fundamentales para impulsar cambios sociales, políticos y culturales en favor de la igualdad, la justicia y la libertad.

Una figura destacada en esta intersección entre humanismo y derechos humanos fue Mahatma Gandhi, quien defendió la no violencia y la resistencia pacífica como medios para alcanzar la justicia social. En su obra *La historia de mis experimentos con la verdad*, Gandhi expuso su visión humanista y promovió la igualdad de todos los seres humanos como base para la construcción de una sociedad justa.<sup>15</sup>

Otro autor influyente, fue Martin Luther King Jr., cuyo liderazgo en el movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos inspiró a millones de personas en la lucha contra la discriminación racial. Su famoso discurso “Tengo un sueño” refleja su com-

---

ejemplo, persiste el déficit de representación en todos los niveles del gobierno. Ver: STANTON, E. C., *Declaration of Rights & Sentiments*, Paris Press, 2001.

<sup>15</sup> Ver: GHANDI, Mahatma, *Autobiografía: La historia de mis experimentos con la verdad*, trad. Manuel Currea, Bogotá, Themis, S. A., 2007.

promiso con los valores humanistas y su visión de una sociedad donde todos los individuos sean tratados por igual, sin importar su raza u origen étnico.

En este período también surgieron corrientes filosóficas como el existencialismo, cuyos exponentes como Jean-Paul Sartre exploró la condición humana, la libertad individual y la responsabilidad moral. A través de la obra *El ser y la nada*,<sup>16</sup> reflexiona sobre la importancia de la libertad y la igualdad en la experiencia humana, contribuyendo así a la discusión sobre los derechos humanos.

La lucha por la igualdad de género también adquirió mayor relevancia, con autoras como Betty Friedan abogando por los derechos de las mujeres. La obra *La mística de la feminidad*<sup>17</sup> de Friedan y es ejemplo de cómo el humanismo y los derechos humanos se entrelazaron en la promoción de la igualdad de género.

En el ámbito de los derechos sociales y económicos, el economista Amartya Sen también desempeñó un papel fundamental en la conexión entre el humanismo y los derechos humanos. En su obra *Desarrollo y libertad*,<sup>18</sup> Sen argumenta que la libertad y el desarrollo humano son inseparables, y que la privación de derechos y oportunidades limita el verdadero potencial de los individuos. Su enfoque en la expansión de las capacidades y libertades individuales ha influido en la comprensión de los derechos humanos como un marco que va más allá de los derechos civiles y políticos, abarcando también los derechos económicos y sociales.

Tras las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial y los horrores del Holocausto, la comunidad internacional se unió para proclamar la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, se

---

<sup>16</sup> SARTRE, J. P., *El ser y la nada*, Barcelona, Losada, Biblioteca de obras maestras del pensamiento, 2011.

<sup>17</sup> FRIEDAN, Betty, *La mística de la feminidad*, trad. Magalí Martínez Solimán, Madrid, Ediciones Cátedra, 2009.

<sup>18</sup> SEN, Amartya, *Desarrollo y libertad*, trad. Esther Rabasco y Luis Toharia, Barcelona, Editorial Planeta, 1999.

convirtió en un hito importante que establece los derechos fundamentales que todos los seres humanos deben disfrutar, sin importar su origen, raza, religión o género. Esta declaración, redactada por un grupo de juristas y filósofos como Eleanor Roosevelt y René Cassin desempeñan un papel crucial en la redacción de este documento histórico.

A partir de la Declaración referida, se constituyó una fuente del derecho internacional de los derechos humanos<sup>19</sup> e influyó en la creación de numerosos tratados, convenciones y organismos internacionales para promover y garantizar el respeto a los derechos humanos. Asimismo, trascendió al sistema jurídico de varios países, al incorporarse en sus constituciones como un referente en materia de derechos humanos.<sup>20</sup>

De este modo, se produjo la expansión en el reconocimiento de los derechos humanos en los ordenamientos internos e internacionales, con la apertura de los derechos de corte económico, sociales y culturales que demanda del Estado no solo observar su cumplimiento, también proveer los medios y crear las condiciones para su ejercicio y alcance.

Al mismo tiempo, el humanismo continuó desarrollándose y adaptándose a los desafíos de la época, con filósofos como Erich

---

<sup>19</sup> Morsink afirma que cerca de 65 instrumentos internacionales, en la época de la posguerra, remiten a la declaración universal como fuente de autoridad e inspiración. VIDETUR MORSINK, Johannes, *The Universal Declaration of Human Rights. Origins, Drafting and Intent*, Filadelfia, Pennsylvania University Press, p. 21.

<sup>20</sup> Hurst Hannum menciona que la declaración sigue siendo la fuente primaria de los estándares globales en materia de derechos humanos, reflejándose también en el ámbito interno de los países al ser incluida, explícitamente, en sesenta constituciones, de las cuales veintiséis la colocan por encima de las instituciones nacionales. HANNUM, Hurst, "The Status of the Universal Declaration of Human Rights in National and International Law", in *Georgia Journal of International and Comparative Law*, Georgia, 1996, vol. 25, no. 1, pp. 292-312.

Fromm<sup>21</sup> y Albert Camus<sup>22</sup> explorando cómo los ideales humanistas pueden informar nuestra respuesta a los problemas del totalitarismo, la alienación y la deshumanización.

Otro autor destacado es Yuval Noah Harari, cuya obra *De animales a dioses*<sup>23</sup>, publicada en 2011, examina la evolución de la humanidad desde una perspectiva histórica y filosófica. Harari plantea preguntas fundamentales sobre la naturaleza humana y la responsabilidad de los seres humanos en la construcción de un futuro sostenible y justo.

Además, la filósofa Martha Nussbaum ha hecho importantes contribuciones al campo de los derechos humanos con su enfoque de las capacidades humanas. En obras como *Las fronteras de la justicia*,<sup>24</sup> publicada en 2006, Nussbaum argumenta que los derechos humanos deben basarse en las capacidades fundamentales que todos los seres humanos, deben tener para vivir una vida digna, como la capacidad de gozar de buena salud, educación y participación política.

En cuanto a la intersección entre el humanismo y los derechos humanos, el movimiento de la ética global ha ganado relevancia. El filósofo Peter Singer<sup>25</sup> ha argumentado en su obra *Ética Práctica* publicada en 1979, la importancia de extender nuestra preocupación ética más allá de los límites de nuestra comunidad o nación.

Es importante destacar que el humanismo y los derechos humanos han enfrentado desafíos en la actualidad. Regímenes to-

---

<sup>21</sup> FROMM, Erich, *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea*, México, FCE, 1955.

<sup>22</sup> CAMUS, Albert, *El extranjero*, trad. Bonifacio Del Carril. 9a ed., Buenos Aires, Emecé Editores, 1979.

<sup>23</sup> NOAH HARARI, Yuval, *De animales a dioses*, trad. Joandomènec Ros i Aragonès, Madrid, Titivillus, 2014.

<sup>24</sup> NUSSBAUM, Martha, *Las fronteras de la justicia*, Barcelona, Paidós, 2012.

<sup>25</sup> SINGER, Peter, *Ética práctica*, trad. Rafael Herrera Bonet, Gran Bretaña, Cambridge University Press, 1984.

talitarios y violaciones masivas de los derechos humanos han demostrado la fragilidad de los avances logrados, al tiempo que han subrayado la necesidad de una vigilancia constante y la defensa de los principios humanistas.

Además, el activismo y la lucha por los derechos humanos se han fortalecido a través de movimientos como el feminismo, el movimiento por los derechos civiles, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos LGBT+. Estos movimientos han impulsado cambios significativos en las sociedades y han contribuido a la ampliación de los derechos y libertades para diversos grupos y minorías.

En el presente, el humanismo ha mantenido su énfasis en la dignidad y el valor inherente de cada ser humano, así como en la importancia de la razón y la evidencia empírica para comprender el mundo y mejorar la vida humana. Sin embargo, también ha surgido un enfoque más holístico que reconoce la interconexión entre los seres humanos y el entorno natural, promoviendo la sostenibilidad y la protección del medio ambiente como parte integral de la promoción del bienestar humano. Ello ha dado lugar a un enfoque más integral y global de la promoción del bienestar humano y la dignidad de todos los seres humanos.

A medida que nos enfrentamos a desafíos globales como el cambio climático, la desigualdad económica y la violación de los derechos humanos en diversas partes del mundo, se ha vuelto cada vez más evidente la necesidad de adoptar un enfoque holístico que aborde estos problemas desde una perspectiva humanista y basada en los derechos humanos.

En este sentido, el humanismo ha jugado un papel crucial al enfatizar la importancia de la empatía, la compasión y la solidaridad como principios fundamentales para la convivencia pacífica y el desarrollo humano. La promoción de la igualdad de género, la inclusión social, la justicia económica y el respeto por la diversidad son pilares centrales del humanismo.

En cuanto a los derechos humanos, se han logrado avances significativos en términos de reconocimiento y protección. La lu-

cha por la igualdad de género, los derechos de las minorías sexuales, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de los migrantes han ganado visibilidad y han impulsado cambios en las normas jurídicas y políticas de muchos países.

El enfoque de los derechos humanos se ha ampliado para abarcar nuevos desafíos en la era posmoderna, como el acceso a la salud, la necesidad de proteger el derecho a la privacidad en los tiempos digitales, la libertad de expresión y la igualdad en el acceso a la información. La inteligencia artificial, la biotecnología y otras tecnologías emergentes plantean interrogantes éticos y jurídicos sobre el derecho a la autonomía, la dignidad y la no discriminación.

Ante ello, los retos persisten y la responsabilidad de cada persona y de la sociedad en su conjunto de seguir luchando porque se garantice la igualdad, la dignidad y la libertad de todo ser humano, pilares fundamentales en la construcción de un mundo más justo y humano.

### III. CONSIDERACIONES

Hoy en día, el humanismo y los derechos humanos siguen siendo fundamentales para nuestra forma de entender y abordar los desafíos contemporáneos. Enfrentamos problemas como la desigualdad económica, la crisis climática, las violaciones de los derechos humanos y la discriminación y violencia contra grupos marginado e incertidumbre. En respuesta a estos desafíos, los principios humanistas de dignidad, libertad, igualdad y solidaridad y el marco de los derechos humanos nos dispone de una guía para promover la justicia, la equidad y la inclusión.

A lo largo de la historia, el humanismo y los derechos humanos han evolucionado y se han influenciado severamente. Desde el Renacimiento hasta la actualidad, estas dos corrientes de pensamiento han reafirmado la dignidad y el valor del individuo y han proporcionado una base para la promoción de la justicia y la

equidad. Al recordar y reflexionar sobre esta historia, podemos entender mejor la importancia de estos conceptos para nuestra sociedad contemporánea y cómo pueden ayudarnos a enfrentar los desafíos de nuestro tiempo.

A pesar de los avances en la promoción y protección de los derechos humanos, aún persisten retos importantes en la actualidad, como la discriminación, la desigualdad, la violencia y la exclusión. El humanismo puede contribuir a enfrentar estos desafíos, puede establecer un marco ético y filosófico que impulse la reflexión y la acción en favor de los derechos humanos y la justicia social.

Algunas perspectivas y áreas de acción en las que el humanismo puede incidir en el ámbito de los derechos humanos, incluyen:

- a) Educación en derechos humanos y valores humanísticos: Fomentar una educación que incorpore la enseñanza de los derechos humanos y los valores humanísticos, como el respeto, la tolerancia, la empatía y la solidaridad, para formar ciudadanos conscientes y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
- b) Diálogo intercultural e interreligioso: Promover el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas y religiones, reconociendo la diversidad y la riqueza del patrimonio humano y fomentando la comprensión mutua y el respeto por las diferencias.
- c) Protección de los derechos de los grupos vulnerados: Abogar por la protección y promoción de los derechos humanos de los grupos más vulnerados y marginados, como los refugiados, los migrantes, las minorías étnicas, las personas con discapacidad, la niñez, los jóvenes y las mujeres, enfocando en la igualdad y la no discriminación.
- d) Defensa de la democracia y el estado de derecho: Impulsar la consolidación de la democracia y el Estado de derecho como garantías de los derechos humanos, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones y la gestión pública.

- e) Desarrollo sostenible y derechos humanos: Integrar el enfoque humanista en las políticas y estrategias de desarrollo sostenible, considerando la relación entre el bienestar humano, la protección del medio ambiente y la equidad social, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

El humanismo y los derechos humanos están específicamente relacionados en la actualidad, ambos enfoques comparten valores fundamentales como la dignidad humana, la solidaridad, la inclusión, la no discriminación, la igualdad, la libertad y la justicia. A través de su influencia en la interpretación y aplicación de los derechos humanos, el humanismo puede contribuir a enfrentar los desafíos actuales y promover una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad humana.